

Jaén, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión Ordinaria del 16 de agosto 2023, Resolución Presidencial N° 179-2023-UNJ, de fecha 11 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.8. el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora (...);

A través, del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Mediante, la Resolución Presidencial N° 179-2023-UNJ, de fecha 11 de agosto de 2023, se da por concluida la encargatura al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias como jefe de la Oficina de Secretaria General, a partir del 10 de agosto de 2023, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora, y se agradece por los servicios prestados como Jefe (e) de Secretaria General;

Al respecto, el Secretario General da cuenta con las resoluciones mencionadas en los considerandos precedentes, a fin que sean ratificadas por la Comisión Organizadora por ser su atribución;

Que, las Resolución Presidencial descritas anteriormente, se emitieron con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora por ser su atribución, por tanto, es necesario la ratificación de la citada resolución;

Conforme a los considerandos antes indicados, los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Presidencial N° 179-2023-UNJ, de fecha 11 de agosto de 2023, que, da por concluido la encargatura al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias como Jefe de la Oficina de Secretaria General, hasta el 10 de agosto de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 179-2023-UNJ, de fecha 11 de agosto de 2023, que se da por concluida la encargatura del Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias como Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 10 de agosto de 2023, y se le agradece por los servicios prestados como Jefe de la Oficina de Secretaria General.



Jaén, 17 de agosto de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General